



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

CÓRDOBA, 12 SEP 2019

VISTO

Las solicitudes cursadas por el Área de Sistemas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para adquirir un switch HP 1920 de 48 puertos POE para la Sec. De Posgrado y seis PC y siete impresoras para renovar y actualizar equipos en distintas secretarías y áreas de la facultad,

La Resolución de Rubros N° 573/2019 – Equipos para computación, para el tercer trimestre del año 2019,

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que por Resolución Rectoral N° 1017/2019, del 11 de junio de 2019, se ha fijado el Módulo de Compras y Contrataciones por caja chica o menores en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) y la Ordenanza HCS N° 05/2013, en su Artículo 2° apartado VII autoriza hasta veinte módulos (M20).

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: Pro.Fo.In. – Actividad D.2.3. y/o Contribución del Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el gasto correspondiente a la compra de un switch 48P HPE 1920S-48g PPOE, para la Secretaria de Posgrado, de la firma AG Comunicaciones S.R.L., CUIT N°: 30-71525681-5, según factura B N° 0001-00000957, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho c/88/100 (\$ 58.298,88).

Artículo 2°: Autorizar el gasto correspondiente a la compra de seis PC, seis Licencias Windows 10 y siete impresoras, a la firma Venex S.A., CUIT N°: 30-71547320-4, según factura B N° 0001-00022186, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ciento veinticinco c/00/100 (\$ 332.125.-).

Artículo 3°: Disponer que las erogaciones mencionadas en la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Pro.Fo.In. – Actividad D.2.3. y/o Contribución del Gobierno Nacional, ambas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4º: Protocolícese, gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N° 857